 <p>Alcaldía de Medellín <b>Cuenta con vos</b> <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión:01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 1 de 5

**RESOLUCION NÚMERO 3593**  
(9 de agosto de 2018)


**“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FORMACIÓN AVANZADA PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CONDONABLES DE LA CONVOCATORIA 2018-2”**

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto Municipal N° 1364 de 2012, y el Acuerdo 03 de 2013 expedido por el Concejo Directivo, modificado por el Acuerdo 14 de 2015.

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución No. 3180 del 11 de mayo de 2018 se convocó y se estableció el cronograma y procedimientos para la inscripción de los postulantes para la asignación de créditos condonables del programa Formación Avanzada 2018-2.
2. Que mediante la Resolución 3426 del 29 de junio de 2018 se establecieron setenta y seis (76) personas preseleccionadas de las cuales tres (3) quedaron sujetas a verificación del cumplimiento del requisito establecido en el Capítulo IV artículo 18 del Decreto 0458 de 2013, en relación con el convenio con universidad del exterior.
3. Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3426 de 2018 se modificó el cronograma de la convocatoria, habilitando para la entrega de los documentos, desde día dieciséis (16) al treinta (30) de julio de 2018, período durante el cual cuarenta y ocho (48) personas preseleccionadas presentaron la documentación exigida, por lo que los demás preseleccionados conforme con lo establecido en el artículo 4, parágrafo 1 de la Resolución 3426 de 2018, no continuarán en el proceso.
4. Qué una vez realizada la revisión de las cuarenta y ocho (48) carpetas con la documentación presentada, se observa que uno (1) de los aspirantes no cumple con lo exigido en el artículo 18 del decreto reglamentario 0458 de 2013, es decir, que el estudio no está desarrollado a través de convenio con una institución superior de Colombia con sede en Medellín o el Valle de Aburra que cuenten con acreditación institucional de alta calidad y otorgue doble titulación. Por lo tanto, la aspirante debe ser rechazada.




 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>Cuenta con vos</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión:01
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: 2 de 5

5. Que del análisis anterior se obtiene como resultado que de los cuarenta y ocho (48) aspirantes que entregaron la documentación, cuarenta y siete (47) presentaron la documentación exigida y reúnen la totalidad de los requisitos.

En mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer la lista de los cuarenta y siete (47) seleccionados para la convocatoria del programa Formación Avanzada 2018-2, integrada por los aspirantes cuyos números de cédula y modalidad se señalan a continuación.

Nº	TIPO DE DOCUMENTO	NRO DE IDENTIFICACIÓN	MODALIDAD
1	CC	21833297	Doctorado
2	CC	43678206	Doctorado
3	CC	21424347	Doctorado
4	CC	43274825	Maestría
5	CC	42786445	Doctorado
6	CC	43748515	Maestría
7	CC	70909790	Doctorado
8	CC	1085896761	Maestría
9	CC	1017136816	Doctorado
10	CC	83232538	Maestría
11	CC	32151012	Doctorado
12	CC	43904716	Doctorado
13	CC	11810752	Maestría
14	CC	43154766	Maestría
15	CC	98539711	Doctorado
16	CC	21501152	Maestría
17	CC	43159703	Maestría
18	CC	39454092	Doctorado
19	CC	1048208976	Doctorado






Nº	TIPO DE DOCUMENTO	NRO DE IDENTIFICACIÓN	MODALIDAD
20	CC	43973248	Maestría
21	CC	1017197228	Maestría
22	CC	32255425	Maestría
23	CC	1020408511	Maestría
24	CC	43997163	Maestría
25	CC	1036624369	Maestría
26	CC	1039023050	Maestría
27	CC	98762917	Doctorado
28	CC	1128395329	Doctorado
29	CC	43262731	Maestría
30	CC	11812145	Maestría
31	CC	43267721	Maestría
32	CC	71755359	Maestría
33	CC	11812861	Maestría
34	CC	43876999	Maestría
35	CC	71795329	Maestría
36	CC	43150222	Maestría
37	CC	15370419	Maestría
38	CC	1017122674	Doctorado
39	CC	1035417152	Maestría
40	CC	44002990	Maestría
41	CC	1110467777	Maestría
42	CC	1001846012	Maestría
43	CC	43630684	Maestría
44	CC	32142309	Maestría
45	CC	98700799	Maestría
46	CC	8431449	Maestría
47	CC	31307430	Maestría

**ARTÍCULO SEGUNDO:** No continúan en la convocatoria los aspirantes cuyo documento de identidad, se relacionan a continuación, por los motivos expresados en los considerandos y en los fundamentos del cuadro relacionado.



 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>Cuenta con vos</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión:01
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: 4 de 5

#	Tipo de Documento	Identificación	Modalidad	Fundamento
1	C.C	43623858	DOCTORADO	El estudio no está desarrollado a través de convenio con una institución superior de Colombia con sede en Medellín o el Valle de Aburrá que cuenten con acreditación institucional de alta calidad y otorgue doble titulación. por lo tanto, la aspirante no puede ser seleccionada.


**PARAGRAFO 1:** Las personas relacionadas en el artículo segundo de esta resolución dispondrán de 15 días hábiles para solicitar la devolución de los documentos que hayan aportado; para lo cual podrán dirigirse a la sede de Sapiencia- ubicada en la dirección: Transversal 73 N° 65-296 Robledo, sector el Volador en el horario establecido para la atención del público. De no presentarse dentro del plazo indicado, se procederá a destruir los documentos, toda vez que no gozan de protección legal especial.

**ARTÍCULO TERCERO:** El listado de seleccionados será publicado en el sitio web de la Agencia de Educación Superior de Medellín-Sapiencia ([www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co)). Este acto se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la resolución 3180 de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los seleccionados deberán realizar el proceso de legalización del crédito condonable en el período comprendido entre el 14 y el 27 de agosto de 2018, en las instalaciones de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA-ubicada en la siguiente dirección: Transversal 73 N° 65-296 Robledo, sector el Volador; en el horario de lunes a jueves de 8:00am a 12:30pm y de 1:30pm a 5:15pm y viernes de 8:00am a 12:30pm y de 1:30pm a 4:00pm. para dicho proceso es necesario que siga las siguientes instrucciones:

1. Anexar fotocopia del documento de identidad del deudor solidario.
2. Descargar el acta de compromiso en la página [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) - Posgrados maestros , la cual deberán diligenciar, firmar y posteriormente **entregar en forma física** en las instalaciones de la Agencia de Educación Superior de Medellín- Sapiencia



 <p>Alcaldía de Medellín <b>Cuenta con vos</b> SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión:01</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: 5 de 5</p>

**PARÁGRAFO 1:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 literal b. del Decreto 0458 de 2013, la suscripción del acta donde claramente se expresen los compromisos que adquiere, los cuales deberá cumplir con todos los criterios de calidad, eficacia y eficiencia referida; es un documento indispensable para la legalización del crédito.

**PARÁGRAFO 2:** La no legalización del crédito y la no entrega física del acta de compromiso en las instalaciones de SAPIENCIA en el tiempo establecido en el presente artículo, impedirán que pueda continuar con el proceso de aprobación del giro perdiendo la calidad de seleccionado.




**PARÁGRAFO 3:** Para realizar el proceso de legalización del crédito condonable es indispensable que se presente personalmente en compañía del deudor solidario; de lo contrario, no será posible realizar la legalización del crédito.

**PARÁGRAFO 4:** El trámite y demás documentos que se deban aportar en el transcurso del proceso de legalización, serán informados de manera oportuna a través del correo electrónico indicado por cada seleccionado en el formulario de inscripción al programa.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, la cual se realizará en la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARIA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA**  
 Directora General

Elaboró:	Revisó:	Aprobó
<p>Gloria Montoya Agudelo / Profesional Contratista – Sapiencia </p>	<p>Elizabeth González Cano             Jefe Oficina Jurídica</p> <p>Susana Londoño/ Abogada Contratista</p>	<p>Elkin José Jiménez Mejía / Director Técnico de Fondos </p> <p>Juan David Cardona Arango/ Líder de Fondos</p>

